DIRECTV COLOMBIA LTDA.



DIRECTV COLOMBIA LTDA. NIT. 805.006.014-0

AUTOPISTA NORTE 103-60 BOGOTA D.C. - COLOMBIA

LINEAS DE ATENCION AL CLIENTE:

BOGOTA: 611-6000 BARRANQUILLA: 385-1414 BUCARAMANGA: 697-2424 CALI: 486-0404 CARTAGENA: 693-1414 MEDELLIN: 604-4111 PEREIRA: 340-0444

IRECTV-SUSCRIPCION PREPAGO TV AUTOINSTALABLE,CDR	
NUMERO IBS:	FECHA DE VENTA
CODIGO ASESOR:	NUMERO DE CONTRATO:

Pre+pago	DESDE EL RESTO DEL PAIS	: 01-8000-117711					
	DEL SUSCRIPTOR						
NOMBRES Y APELLIDOS							
TIPO DOCUMENTO NUMERO		FECHA DE NACIMIENTO		TELEFONO RESID	ENCIA	TELEFONO OFICINA	A CELULAR
C.C. C.E. PAS		D D M M A A	A A				
CONTACTO: PERSONA QUE LO	O PUEDE LOCALIZAR:				TEL	EFONO RESIDENCIA	A CELULAR
DIRECCION DE							
DIRECCION	TIPO DE INSTALACION ED	FICIO CASA	AREA DE	INSTALACION	URBANO	RURAL	EXTRARURAL No. APARTAMENTO TORRE
NOMBRE EDIFICIO Y/O URBANIZACI				BARRIC) / SECTOR		
CIUDAD				DEPART	AMENTO		
CORREO ELEC	TRONICO						
			MESE		4 MESES		
V	ALORES DE SUSCRI	PCION VALOR SUSCRIPCION	III. A AV			R RECARGA MES PARCIAL	ENSUALIDAD
FAMILIA 1	DECO	\$		ALOR RECARGA MES 39.900 *		8 RECARGA MES PARCIAL 52.000 **	VALORES DE REFERENCIA PARA RECARGAS
	DECOS	\$		19.900 *	<u> </u>	65.000 **	A *Corresponde al valor del
I AWIILIA Z	DECOS	\$		13.300	1	33.000	mes siempre y cuando se
	OTROS	Ψ	\$		\$		cancele este valor en UNA
	OTROG	\$	\$		\$		sola recarga.
		\$	\$		\$		B ∗∗Corresponde al valor del
VALOR DE PERIMET	FRO RURAL EXTRARURAL	\$	\$		\$		mes cuando se realizan
		D					recargas inferiores a los
TOTAL A P	PAGAR POR SUSCRIPCION	\$	\$		\$		valores de la columna 🔼
PAGO INICIAL POR SUSCRIPCION INCLUIDO IVA (PAGO POR UNA VEZ)							
TARJETA DE CREDITO	M.C. VISA DINERS CRED. AMEX OTRA CUAL?	TC	TAL EFI	ECTIVO \$		FIRMA TARJETAHA	ABIENTE (Solo para Terceros)
ENTIDAD EMISORA	N	UMERO DE APROBACION:	AL TARJETA I	DE CREDITO \$		V	
AUTORIZO EXPRESAME	ENTE EL CARGO A MI TARJETA D	E CREDITO PARA EL	TAI DA	ADO \$		X	
PAGO DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION RELACIONADO EN ESTE CONTRATO							
OBSERVACIONES							
AUTORIZACION REPORTES CEN	ITRALES DE RIESGOS: Declaro bajo juramen	to que la información que he suminis	trado es veríd	ica y doy consentimiento	expreso e irrevo	ocable a DIRECTV COLO	MBIALTDA, o quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado,
para: a) Consultar o confirmar en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo, entidades financieras, autoridades competentes y con particulares toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, referencias, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar a las centrales de información de riesgos datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento portuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticas, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor, después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. c) Enviar la							
información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y también, por intermedio de la Superintendencia Financiera o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarla, analizarla, alasificarla y luego suministrarla a dichas centrales do nos entrales do nos entre las destas puedan tratarla, analizarla, analizarla, desificarla y luego suministrarla a dichas centrales do nos entrales do nos entre las destas puedan tratarla, analizarla, analizarla, como en las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reolamentos la información indicada en los literales boy el de esta							
cláusula. e) Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, finâncieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. Peportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales.							
AUTORIZACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Autorizo a DIRECTV COLOMBIALTOA, para recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar y cruzar con información propia o de terceros, mis datos personales con la finalidad de: realizar, a través de cualquier medio en forma directa o a través de terceros, actividades de mercades, prevención de terceros, venta, facturación, gestión de cobranza, recaudo, programación, soporte técnico, inteligencia de mercados, mejoramiento del servicio, verificaciones y consultas, control, comportamiento, hábito y habilitación de medios de pago, prevención de fraude, así como cualquier otra relacionada con sus productos y servicios, actuales y futuros, para el cumplimiento del as obligaciones							
contractivados y do ou chieta cocial, con era una comunicación detima en relación con que conjuido en recurso de contración y domás entividades, a collegados fractivados en recursos de contractivados en recursos en r							
contractuates y dest objects octain, general man continuitation optimal entreaction contractuates productors, prod							
DIRECTV COLOMBIA LTDĂ, controlar y prevenir el fraúde en todas sus modalidades; facilitar la correcta ejecución de las compras y prestaciones de los servicios y productos contratados. En todo caso el tratamiento de mis datos personales debe estar sújeto a la protección establecida en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen así como a la Política de Datos Personales establecida en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos obries al tratamiento de Datos Personales de INECTV COLOMBIA LTDA. publicada en directv.com.co. En cualquier momento podré ejercer los derechos establecidos en estas normas y particularmente modificar y/o revocar la autorización prestada in describación prestada de definitiva de mis datos personales. Las solicitudes de supresión y/o revocación de la autorización de datos personales no proceden cuando EL SUSCRIPTOR tenga un deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos de DIRECTV de conformidad con lo establecido en las normas							
DIRECTY COLOMBIA LIDA, DUDII	icada en directv.com.co. En cualquier momeni	personales no proceden cuando EL	SUSCRIPTO	tas normas y particularn R tenga un deber legal o	nente modificar contractua l de pe	y/o revocar la autorizació ermanecer en las bases de	on prestada o solicitar la supresión parcial o definitiva de mis datos e datos de DIRECTV de conformidad con lo establecido en las normas
personales. Las solicitudes de supre	esion y/o revocacion de la adionizacion de datos						
aplicables.				DECLARO HABER I F	IDO ESTE CONT	RATO Y SUS ANEXOS. AC	EPTO TODAS LAS CONDICIONES INDICADAS EN ESTE CONTRATO
personales. Las solicitudes de supre aplicables. NOMBRE LEGIBLE SUSCRI				DECLARO HABER LE	IDO ESTE CONTI	RATO Y SUS ANEXOS, AC	EPTO TODAS LAS CONDICIONES INDICADAS EN ESTE CONTRATO.
aplicables.				DECLARO HABER LE	IDO ESTE CONTI	RATO Y SUS ANEXOS, AC	EPTO TODAS LAS CONDICIONES INDICADAS EN ESTE CONTRATO.
aplicables.				DECLARO HABER LE	IDO ESTE CONTI	RATO Y SUS ANEXOS, AC	EPTO TODAS LAS CONDICIONES INDICADAS EN ESTE CONTRATO.

INFORMACION PARA REALIZAR PAGO DE SUSCRIPCION

REFERENCIA UNICA DE PAGO (NUMERO IBS) TOTAL A PAGAR POR SUSCRIPCION

EFECTY (SERVIENTREGA) 110023



CONTRATO DE SUSCRIPCION AL SERVICIO DE TELEVISION SATELITAL DIRECTA AL HOGAR (DTH) MODALIDAD DIRECTV PREPAGO AUTOINSTALABLE

Entre los suscritos: DIRECTV COLOMBIA LIMITADA (en adelante DIRECTV), por una parte, y por la otra la persona natural y/o jurídica que suscribe el presente documento, en adelante el SUSCRIPTOR, hemos acordado celebrar el presente contrato regido por estas cláusulas: PRIMERA: DIRECTV habilitará el acceso en el territorio de Colombia del SUSCRIPTOR al servicio de televisión Satelital DTH DIRECTV en la modalidad prepago. La habilitación del SUSCRIPTOR al servicio se hará efectiva para DIRECTV una vez se cumplan las siguientes condiciones: (i) La notificación al SUSCRIPTOR de la aprobación por parte de DIRECTV de la solicitud, pues éste acepta que la SUSCRIPCIÓN no es automática sino que DIRECTV se reserva el derecho de celebrar este contrato. (ii) El pago del valor de suscripción correspondiente a la afiliación, y/o otros conceptos a que hubiere lugar. (iii) La instalación en los casos que aplique de los equipos necesarios para la recepción de la señal debidamente activados. Cumplido los anteriores requisitos, (iv) La llamada de activación del servicio por parte del SUSCRIPTOR a la línea 018000 111819 de DIRECTV; Este último procederá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes la activación del servicio. En caso que DIRECTV no cumpla en este plazo con la activación reconocerá un monto equivalente al valor diario del plan prepago por cada día de retraso. Cuando DIRECTV no inicie la prestación del servicio en el plazo estipulado, EL SUSCRIPTOR podrá, sin perjuicio de la compensación pactada, optar por la restitución de la suma pagada o por la estipulación de un nuevo plazo para la activación. En caso de restitución de la suma pagada, ésta deberá realizarse en un plazo que no exceda de cinco (5) días hábiles contados a partir de la manifestación expresa en tal sentido por parte del SUSCRIPTOR. El SUSCRIPTOR hará la manifestación de su elección de restitución de manera escrita. SEGUNDA: La instalación de los equipos necesarios para la recepción de la señal será por cuenta del SUSCRIPTOR, ya que este adquiere los equipos, tales como decodificadores, tarjetas, antena y controles remotos a título de compra venta. Por lo anterior, la responsabilidad por el uso y custodia de los equipos estará a cargo del SUSCRIPTOR, quien responderá civil y/o penalmente frente a DIRECTV por cualquier uso indebido, fraude y/o actividad malintencionada que se realice con los equipos. PARÁGRAFO PRIMERO: El SUSCRIPTOR podrá contratar con DIRECTV la instalación de los equipos, para lo cual deberá pagar un valor adicional, el cual le será informado en el momento de la solicitud. Cuando la instalación se vaya a efectuar en inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal o similar, será responsabilidad exclusiva del SUSCRIPTOR obtener los permisos que sean necesarios para llevar a cabo la instalación y pagar el costo que esto genere. PARÁGRAFO SEGUNDO: El SUSCRIPTOR declara que recibió de DIRECTV la explicación sobre las condiciones técnicas que debe tener el televisor para que sean aptas para recibir el servicio objeto de este contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Si los equipos entregados por DIRECTV presentan daños, averías, fallas o interrupción de la señal, EL SUSCRIPTOR deberá informar inmediatamente a DIRECTV, quien responderá por la garantía técnica de los mismos a través de asistencia técnica o reparará las fallas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del aviso. Si los daños o el funcionamiento defectuoso de los equipos fueron causados por EL SUSCRIPTOR o personal no autòrizado por DIRECTV, EL SUSCRIPTOR deberá responder por los costos de la visita y el pago de la reparación o el cambio del equipo si fuere el caso, ya que no es susceptible de garantía. PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el servicio se interrumpa por causas imputables a DIRECTV por un término mayor a diez y seis (16) horas continuas o discontinuas en un lapso de veinticuatro (24) horas, serán descontados los cargos correspondientes al tiempo de interrupción referentes al servício en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles. Todo esto supeditado a que en el momento de la suspensión EL SUSCRIPTOR cuente con saldo disponible de recarga. Cuando no se pueda determinar a través de reportes técnicos internos de DIRECTV el inicio y la interrupción del servicio, éste se contará a partir del recibo del aviso, por cualquier medio, por parte del SUSCRIPTOR sobre la ocurrencia de la interrupción del servicio y la consecuente asistencia. Así mismo, cuando EL SUSCRIPTOR solicite modificar y/o adicionar algún elemento de la instalación original cuando aplique, la reubicación, la conexión de la señal a un equipo de sonido o de video, la desinstalación por cambio de domicilio, la reinstalación por hurto, el traslado, la reafiliación, el cambio de modelo del decodificador, se generará un valor según las tarifas establecidas por DIRECTV para el efecto. TERCERA: El plan o paquetes de programación que EL SUSCRIPTOR puede contratar son los señalados en la carátula del presente contrato. El SUSCRIPTOR declara haber recibido de DIRECTV la información completa sobre los planes y paquetes al momento de suscribir el presente contrato, quien lo conoce y acepta en todos sus términos. CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA: La vigencia del presente contrato es la indicada en la carátula de este contrato.. QUINTA: La modalidad prepago está estructurada de tal forma que para acceder al servicio EL SUSČRIPTOR siempre debe contar con un saldo disponible en dinero pagado por anticipado para disfrutar del servicio, de acuerdo con las políticas definidas por DIRECTV para el efecto. DIRECTV estará en la obligación de prestar el servicio hasta el límite de consumo de la recarga efectuada, siempre y cuando el saldo permita el pago de un día de programación en la modalidad de programación a la cual se encuentra vinculado en el momento. Una vez alcanzado éste límite, DIRECTV desconectará inmediatamente la programación con la obligación de reconectarla sólo cuando el SUSCRIPTOR recargue el saldo necesario para la prestación del servicio en la programación a la que esté suscrito, para lo cual DIRECTV tendrá un plazo máximo de reconexión de dos (2) días hábiles. EL SUSCRIPTOR en consecuencia hará recargas en línea en los puntos autorizados a nivel nacional por DIRECTV, observando en todo caso los montos mínimos de recarga y las condiciones establecidas por DIRECTV para el efecto. DIRECTV publicará en su página de Internet y demás medios de comunicación que estime conveniente, el valor correspondiente al mes de recarga en curso, así como demás posibilidades de recargas parciales según la cantidad de decodificadores activos en el sistema que tenga el SUSCRIPTOR. EL SUSCRIPTOR podrá recargar montos menores al valor de un mes, de acuerdo a los montos definidos por DIRECTV. En caso de no tener saldo disponible en el sistema, EL SUSCRIPTOR deberá realizar una recarga por el valor completo del mes; este valor podrá variar de acuerdo con el número de decodificadores activos, planes y productos en el sistema. Por la naturaleza de esta modalidad prepago, DIRECTV no está obligada a enviar facturas al SUSCRIPTOR. Sin embargo, al momento de la recarga EL SUSCRIPTOR podrá obtener un soporte de la recarga realizada expedido por quien preste el servicio de recarga en línea. DIRECTV establecerá los mecanismos a través de los cuales EL SUSCRIPTOR puede realizar las recargas en la modalidad prepago para disfrutar del servicio. El precio a pagar por concepto de la programación tendrá como base el vigente para la modalidad prepago a la que el SUSCRIPTOR se afilia y no incluirá suma alguna por el pago de los derechos de autor por ejecución pública. Por lo tanto, DIRECTV no será responsable por el pago de esos derechos. La falta de saldo del SUSCRIPTOR conllevará la imposibilidad para disfrutar del servicio. DIRECTV podrá incrementar el valor de la recarga en cualquier momento. El incremento de las tarifas se aplicará según lo establecido en el registro de tarifas que hace DIRECTV cada año ante la ANTV de conformidad con la regulación vigente. Quedando a elección de DIRECTV el índice de reajuste que utilizará. Todo esto de acuerdo con el registro de tarifas ante la entidad competente si por ley es necesario. SEXTA: DIRECTV sustituirá, modificará y cambiará libremente los programas y canales contenidos en el paquete escogido por el SUSCRIPTOR, entre otras razones, por los cambios generados por los proveedores de los canales. DIRECTV no será responsable por los perjuicios que EL SUSCRIPTOR sufra o cause por el uso indebido de la señal y/o los equipos. Salvo las excepciones pactadas, DIRECTV podrá suspender o modificar la prestación del servicio objeto del presente contrato por cualquier hecho o circunstancia ajena a su voluntad, incluidas entre otras, la fuerza mayor, el caso fortuito o los actos de autoridad competente. EL SUSCRIPTOR reconoce y acepta que DIRECTV no garantiza de ninguna forma la prestación de los servicios de manera ininterrumpida dada la naturaleza del servicio. Así mismo, DIRECTV podrá interrumpir la señal cuando ello fuere necesario para el mantenimiento u optimización de los servicios. PARAGRAFO. EL SUSCRIPTOR autoriza a DIRECTV a que realice mediciones de audiencia para los fines que determine. SÉPTIMA: El SUSCRIPTOR será responsable ante DIRECTV por la pérdida, deterioro y/o cualquier otro daño que se ocasione al equipo que ha adquirido Todo daño, hurto o anomalía que se ocasione en los equipos desde el momento de la compra por parte del SUSCRIPTOR, deberá ser reportado a DIRECTV dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a tal hecho. En caso de hurto de los equipos, el SUSCRIPTOR deberá denunciar tal hecho a las autoridades competentes y enviar de manera inmédiata a DIAECTV copia de la denuncia, con el fin de evitar o prevenir fraude o uso indebido de la señal. OCTAVA: El SUSCRIPTOR no podrá: (i) Sustituir, ceder, cambiar, alterar, modificar, arrendar, licenciar, prestar la señal de DIRECTV. Tampoco podrá beneficiar de cualquier manera a terceros no autorizados por DIRECTV. (ii) Alterar las conexiones realizadas por el instalador de la antena, tarjeta y los equipos; (iii) Retransmitir la señal satelital DTH DIRECTV a terceras personas de cualquier manera y a cualquier título; (iv) Comercializar el uso de los equipos y/o la transmisión o el servicio; (v) Trasladar los equipos de DIRECTV fuera del territorio colombiano; (vi) Utilizar los equipos para la ejecución de actividades diferentes a la de la recepción de la señal DTH DIRECTV; (vii) Infringir la propiedad intelectual relacionada con la programación, el software del equipo, de las tarjetas, y cualquier otro elemento relacionado directa o indirectamente con el servicio. De infringir estas prohibiciones, DIRECTV dará por terminado el presente contrato con justa causa y podrá ejercer las acciones legales correspondientes. El SUSCRIPTOR podrá trasladar el equipo a otro domicilio en el que inicialmente fue instalado (únicamente en el evento en que haya sido instalado por el SUSCRIPTOR), siempre que de manera previa lo notifique a DIRECTV, con el fin de que el servicio sea activado nuevamente. NOVENA: EL SUSCRIPTOR tendrá el derecho a presentarle a DIRECTV por cualquier medio peticiones, quejas y reclamos (PQR) relacionados con la prestación, utilización, calidad del servicio, datos personales, atención y trámite de las PQR. Para el efecto EL SUSCRIPTOR no deberá hacer presentaciones personales y las podrá hacer mediante mandatario quien no necesita ser abogado. Las PQR las atenderá DIRECTV en línea de atención al cliente a nivel nacional del modalidad prepago 01 8000 117711, Bogotá 611-6000, horario de atención: Lunes a domingo de 8:00 a.m. a 11:00 p.m., Barranquilla 385-1414, Bucaramanga 697-2424, Cali 486-0404, Cartagena 693-1414, Medellín 604-4111, Pereira 340-0444 correo electrónico: servicioalcliente@directvla.com.co, Fax 1-643- 9523. Dirección: Autopista Norte No. 103-60 de Bogotá. La decisión de fondo por parte de DIRECTV sobre las PQR se producirá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. De presentarse una reclamación, DIRECTV informará al SUSCRIPTOR su decisión respecto de la misma. Si ésta es favorable al SUSCRIPTOR y hubiese un saldo a su favor, este será abonado a su cuenta sin intereses o cargos adicionales. DÉCIMA: DIRECTV terminará este Contrato, a su elección, sin necesidad de requerimiento previo legal o judicial alguno, además de las consagradas en el texto de este contrato, cuando (i) En caso de incumplimiento del SUSCRIPTOR de sus obligaciones legales o contractuales; (ii) Si la información suministrada por EL SUSCRIPTOR no corresponde a la realidad o no pudiere ser verificada; (iii) Si EL SUSCRIPTOR modifica el equipo, la conexión o retransmite la señal a terceros, la copia, la desvía, la comparte con terceros no autorizados; (iv) Si el SUSCRIPTOR utiliza los servicios objeto de este contrato para ines ilegales o cualquier uso indebido o intente evadir el cumplimiento de las obligaciones a su cargo por medio de prebendas a terceros o empleados de DIRECTV; (v) Por extinción o muerte de la persona del SUSCRIPTOR; (vi) En el caso que EL SUSCRIPTOR traslade el equipo fuera de territorio colombiano. UNDÉCIMA: El SUSCRIPTOR autoriza incondicionalmente a DIRECTV para ceder el presente contrato. Por su parte EL SUSCRIPTOR podrá ceder este contrato en cualquier tiempo realizando el trámite correspondiente frente a DIRECTV. PARAGRAFO: En la página www.directv.com.co o en nuestras sedes principales de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Pereira y Bucaramanga, EL SUSCRIPTOR encontrará las condiciones generales de este contrato en letra ampliada para consulta. DÉCIMA SEGUNDA: El SUSCRIPTOR autoriza desde ya a DIRECTV para la realización de visitas de inspección en el domicilio en el que se encuentre ubicado el equipo, sin necesidad de requerimiento o aviso previo.